

CG120/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO QUE SUGERIRÁ LOS FORMATOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. El 25 de enero de 2012, el Consejo General, emitió el Acuerdo CG14/2012 por el que se creó la “Comisión Temporal encargada de elaborar y proponer al Consejo General los lineamientos, criterios o bases para la realización de los debates entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012” (en adelante, la Comisión Temporal). En el mencionado Acuerdo se dispuso la participación de “un grupo de ciudadanos destacados, acreditados, especialistas en materia electoral y comunicación política”.

2. El 29 de febrero de 2012, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG99/2012, por el que se emiten las Bases y Lineamientos o Criterios Orientadores para la celebración de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. El Acuerdo dispuso la constitución de un Comité Técnico, integrado por especialistas en materia electoral y comunicación política, propuestos por la Comisión Temporal y designados por el Consejo General, con el objeto de sugerir formatos, no vinculantes, para la realización de los debates a que se refiere el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. En el mismo Acuerdo CG99/2012 se indicó que el Comité Técnico se instalará a más tardar el 9 de marzo de 2012; definirá su calendario de trabajo y entregará a la Comisión Temporal un informe final a más tardar el 20 de marzo, que incluya los criterios que sustenten sus sugerencias para la celebración de los debates a que se refiere el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. Igualmente, en el Acuerdo CG99/2012 se instruyó a la Comisión Temporal que consultara a diversas organizaciones e instituciones que pudieran sugerir especialistas para integrar el Comité Técnico. Dichas organizaciones e instituciones fueron elegidas mediante el consenso de todos los integrantes de la Comisión Temporal. Las instituciones convocadas fueron:

- Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública A. C.
- Asociación Mexicana de Derecho a la Información.
- Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.
- Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.
- El Colegio de México, A. C.
- Instituto Politécnico Nacional.
- Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
- Universidad Iberoamericana.
- Universidad Nacional Autónoma de México.

5. El citado Acuerdo estableció como requisitos para ser integrante del Comité Técnico: no ser militante de partidos políticos, colaborador del Instituto Federal Electoral o servidor público en general, exclusión que no regirá para quien se desempeñe únicamente como miembro del personal académico en instituciones de educación superior o investigación científica.

6. Los días 29 de febrero y 1 de marzo del presente año se enviaron oficios, signados por el Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral y el Consejero Presidente de la Comisión Temporal, a las referidas instituciones a fin de transmitir

la invitación para sugerir el nombre de un especialista que pudiera integrarse al Comité Técnico.

7. Con base en las comunicaciones recibidas por las instituciones y organizaciones convocadas, la lista definitiva de las personas sugeridas para ser consideradas en la integración del Comité Técnico, quedó conformada como sigue:

INSTITUCIÓN	ESPECIALISTA
Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública A.C.	Alfredo Troncoso Muñoz
Asociación Mexicana de Derecho a la Información	Aleida Elsi Calleja Gutiérrez
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.	José Antonio Crespo Mendoza
El Colegio de México, A. C.	Arturo Alvarado Mendoza
Instituto Politécnico Nacional	Rodolfo de la Rosa Rábago
Instituto Tecnológico Autónomo de México	Eric Magar Meurs
Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco	Beatriz Alicia Solís Leere
Universidad Iberoamericana	Agustín F. Basave Benítez
Universidad Nacional Autónoma de México	Cristina Puga Espinosa

8. Por oficio de la Dirección General de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión dirigida a la Presidencia de la Comisión Temporal, se informó que la sugerencia del especialista que pudiera integrarse al Comité Técnico se realizaría en fecha posterior al 13 de marzo.

9. En términos de lo previsto por el artículo 116, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General puede crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que

requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

10. En la sesión extraordinaria de la Comisión Temporal, celebrada el 5 de marzo de 2012, se APROBÓ el ANTEPROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO QUE SUGERIRÁ LOS FORMATOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS DEBATES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, previa valoración positiva de los perfiles curriculares de las personas propuestas para la integración del Comité Técnico, por reunir las condiciones previstas para esta tarea.

11. En la sesión extraordinaria de Consejo General celebrada el 7 de marzo, se estimó pertinente hacer extensiva la invitación a La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A. C., a fin de que proponga a un especialista que se integre al Comité Técnico.

De conformidad con los antecedentes y las consideraciones precedentes, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, 104, párrafo 1, 105, párrafo 1, inciso a), y párrafo 2, 106, párrafo 1, 108, párrafo 1, 109, párrafo 1, 116, párrafos 1 y 8, y 118, párrafo 1, inciso z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Acuerdo CG99/2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Comité Técnico que sugerirá formatos para la celebración de los debates previstos en el artículo 70 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO. Los trabajos del Comité Técnico se sujetarán a lo previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Acuerdo CG99/2012 por el que se emiten las Bases y Lineamientos o Criterios Orientadores para la celebración de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

TERCERO. Se designa como integrantes del Comité Técnico a las siguientes personas:

- Arturo Alvarado Mendoza
- Agustín F. Basave Benítez
- Aleida Elsi Calleja Gutiérrez
- José Antonio Crespo Mendoza
- Rodolfo de la Rosa Rábago
- Eric Magar Meurs
- Cristina Puga Espinosa
- Beatriz Alicia Solís Leere
- Alfredo Troncoso Muñoz

CUARTO. Se instruye a la Comisión Temporal para que invite a La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A. C. a sugerir a un especialista que se integre al Comité Técnico.

QUINTO. Las sugerencias de especialistas realizadas por la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión y La Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México, A. C., serán planteadas ante la Presidencia de la Comisión Temporal para su incorporación inmediata a los trabajos del Comité Técnico. La Comisión Temporal informará lo conducente al Consejo General.

En caso de eventual sustitución de alguno de los especialistas integrantes del Comité Técnico, las instituciones y organizaciones deberán comunicar a la Presidencia de la Comisión Temporal el nombre de un nuevo especialista, quien de forma inmediata se incorporará a los trabajos del Comité Técnico. La Comisión Temporal informará lo conducente al Consejo General.

SEXTO. El Comité Técnico concluirá sus funciones una vez que haya hecho entrega de su Informe final a la Comisión Temporal.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de marzo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**